

LEY 306  
De 1 de junio de 2022

**Que establece medidas tributarias para los procesos concursales de insolvencia y reorganización conciliada y dicta otra disposición**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

**Artículo 1.** Las reducciones, quitas, condonaciones de deudas, descuentos o cualquier otro tipo de beneficio que reciba un contribuyente deudor, consistente en reducciones de deuda como resultado de los acuerdos que ejecuten dicho deudor con sus acreedores de conformidad con los procesos concursales de reorganización establecidos en la Ley 12 de 2016 y la Ley 212 de 2021, podrán ser acreditados a cuenta de utilidades retenidas del contribuyente y, en consecuencia, no serán incluida como parte de la renta bruta del contribuyente deudor de que trata el artículo 696 del Código Fiscal.

En reciprocidad, los acreedores no perderán el derecho de deducción de las cuentas incobrables.

**Artículo 2.** Las utilidades retenidas con base en lo dispuesto en el artículo anterior estarán exentas del impuesto de dividendos de que trata el artículo 733 del Código Fiscal y, además, serán excluidas para efectos del cálculo o determinación de la base imponible del impuesto de aviso de operación de empresas.

**Artículo 3.** Se deroga el artículo 6 de la Ley 291 de 2022.

**Artículo 4.** Esta Ley es de orden público e interés social y tendrá efectos retroactivos hasta el 2 de enero de 2017.

**Artículo 5.** La presente Ley deroga el artículo 6 de la Ley 291 de 31 de marzo de 2022.

**Artículo 6.** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Proyecto 822 de 2022 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós.

El Presidente,

  
Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,

  
Quibián T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,  
REPÚBLICA DE PANAMÁ, 1 DE JUNIO DE 2022.



LAURENTINO CORTIZO COHEN  
Presidente de la República



HÉCTOR ALEXANDER H.  
Ministro de Economía y Finanzas